

Sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria por el  
 Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 10 de Mayo de 1961.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diecinueve y quince minutos del día diez de mayo de mil novecientos sesenta y uno, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, don Juan Marnant Moragues, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores Concejales de Alcalde y Concejales, don Manuel Colom Berda, don Francisco Villalonga Blanes, don Francisco Vadell Miralles, don Miguel Fullana Bibiloni, don Francisco Jalon Flans, Juan Jastre Soler, don José Frau Bou, don Antonio Ramis Benassar, don Juan Frau Comas, don Lorenzo Frau Rosello, don Jaime Bismillias Castañer, don Bartolomé Miguel Rotger, don Guillemud-Sureda Meléndez, don Bartolomé Eous Suarós, don Pedro J. Arbana Castells, don Bartolomé Anguera Sans, el Interventor de Fondos municipales, don José M. Lafuente Ferraris y asistidos de mí, el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria, y siendo ya la hora diecinueve y veinte minutos, el Sr. Presidente abre la sesión, dando lectura al acta de la anterior, que se aprueba por unanimidad.

Seguidamente se da cuenta del siguiente escrito:

Se acuerda aprobar el anteproyecto de presupuesto extraordinario para funciones excepcionales.

"El Pleno Municipal: = Esta Il. Aldía, atendiendo con verdadera complacencia las solicitudes de los Sres. Presidentes de las Comisiones de Cultura y Hacienda, interpretando además de mi sentir el interés y el entusiasmo de la Corporación, que en esta ocasión como nunca representa el sentir de la Ciudad, hace uso de la facultad que le concede el art.º 696 de la vigente Ley de Régimen Local sobre confección, tramitación y aprobación de Presupuestos extraordinarios, y me honro en ostentar la iniciativa para elevar al Pleno de la Corporación el Anteproyecto de Presupuesto Extraordinario, redactado con la asistencia y colaboración de los Sres. Secretario e Interventor, según determina el precepto citado, y que asciende en total.





a la suma de 2.706.345' - dedicado exclusivamente a cubrir las diferencias entre el primitivo proyecto y presupuesto del grupo escolar "Jafuda Cresques", que ya fue incluido entre los gastos figurados en el Presupuesto Extraordinario que para diversas obras y mejoras locales, se aprobó por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda en 4 de mayo de 1954; y asimismo para ampliaciones de escuelas en el "Livers" y en la Soledad, según proyectos redactados y aprobados por el Ministerio de Educación Nacional, con el detalle que figuraremos a continuación, y según documentos originales y certificados que se acompañan a este Anteproyecto. = El detalle de este Anteproyecto de Presupuesto Extraordinario dedicado exclusivamente a construcciones escolares, es como sigue: = Gastos. = Capít. - Art. - Concepto. - Perceps. = VI. - 1º. - Para prevenir diferencias entre la consignación figurada en el Presupuesto Extraordinario aprobado por el Ministerio de Hacienda en 4-5-54 y la reforma del Proyecto y revisión de presupuesto por el Grupo Escolar "Jafuda Cresques" y según aprobación del Ministerio de Educación Nacional de 8-4-61, - 278.312'31. = VI. - 1º. - Para id. id. entre la ayuda estatal figurada en el Cap. III, art. 1º, partida 6 del mismo Ho. Extraordinario citado y la concedida por el Ministerio de Educación Nacional en 8-4-61, - 35.828'22. = VI. - 1º. - Para la construcción de cinco secciones como ampliación al Grupo escolar del "Livers", según proyecto y presupuesto aprobados por el Ministerio de Educación Nacional, en 8-4-61, - 1.307.679'17. = VI. - 1º. - Id. id. del Grupo Escolar "La Soledad" según proyecto y presupuesto para cuatro secciones, aprobados por el Ministerio de Hacienda en 8-4-61, - 1.156.495'28. = II. - 5º. - Gratificaciones reglamentarias a los Sres. Secretario Interceptor y Depositario, según escala y normas dadas en el número 65 de la O. M. de Gobernación de 30-7-60 (D. O. E. - 12-8-60). - 15.000'00. = II. - 5º. - Id. id. al Sr. Jefe Provincial de Adm. Local, aplicando la disposición anteriormente mencionada. - 1.345'00. = II. - 5º. - Para prevenir gastos de exentura, trabajos facultativos y gratificaciones que puedan concederse al personal administrativo colaborador, siendo preciso el acuerdo previo para cada caso, - 11.585'02. = Total Gas.



tos, 3.706.345'00. = Ingresos. = IV-1º.- Aportación estatal destinada a la ampliación de cinco secciones en el Grupo Escolar denominado "El Vivero", concedida por el Ministerio Educación Nacional en 8-4-61, según documento que se acompaña, 500.000'00.-  
IV-1º.- Id. id. de cuatro secciones en el Grupo Escolar de La Soledad, id. id., 400.000'00. = IV-1º.- Aportación del Presupuesto Ordinario, según acuerdo del Pleno de 8 de octubre de 1960 y consignación 487 del Capítulo VI, artº 8º, dedicada exclusivamente a estos extraordinarios para construcción de escuelas.  
1.806.345'00. = Total Ingresos, 3.706.345'00. = Si este Anteproyecto fuera aprobado por la Corporación, quedaría convertido en Proyecto para seguidamente exponerlo al público durante quince días mediante anuncio publicado en el B.O. de la Provincia, admitiéndose las reclamaciones y observaciones que puedan afectar según el art. 683. inim. 1, siguiendo luego los trámites y cumplimientos que se contienen en las disposiciones aplicables por vigentes. = Igualmente se hace constar que este Anteproyecto se presenta nivelado, y por tanto no contiene déficit inicial alguno. = Ha sido redactado de acuerdo con las normas y formato dispuestos en la O.M. de Gobernación del día 30 de Julio de 1960, y según dispone el art. 697 de la Ley, para la aprobación de estos documentos. = Por su rango e importancia, se requiere el voto favorable de los dos tercios del número de sus miembros de hecho, y en todo caso, de la mayoría absoluta del número legal, y cuando se trata de resolver las reclamaciones que se hayan podido presentar contra el Proyecto, se requerirá el que la Corporación se reúna en sesión extraordinaria, para cumplir los requisitos ya mencionados y los demás aplicables a todo lo que afecta a la tramitación del Presupuesto Extraordinario. = Cumplido en ante se expone, el Pleno Municipal, con el acierto de siempre, resolverá lo más justo y procedente. = En Talma, a 4 de mayo de 1961. = El Alcalde, - Juan Massaret. - Publicado."

Sr. Ramis: Da explicaciones del asunto que se ha leído y termina diciendo que es conveniente que se apruebe, solicitando que los proyectos que tiene Cultura se lleven a cabo a la mayor urgencia para poder ampararse a la ayuda estatal.





Jr. Villalonga: Explica que se ha iniciado la gestión en el de Ja-fuda Cresques, Viveró y La Soledad y se proseguirá la labor co-mensada

Se aprueba el dictamen tramitado, haciéndose constar la asistencia al acto, de diecisiete miembros de la Corporación, dándose, por-tanto, el "quorum" requerido por el art. 204 del Reglamento de Ma-niuncias Locales.

3. Seguidamente se acuerda nombrar al Oficial Económico Administrati-vo, Don Francisco Roca Quetglas, Secretario de la Cofa de Socorros Económicos, como liquidador, con las mismas atribuciones que el que lo venia ejerciendo, Don Bartolomé Bonh Nadal.

4. Sr. Anguera: Entienda que en vez de dar lectura sucesiva a los dictámenes, se pregunte a los componentes del Ayuntamiento si se apme-ba, pues se puede dar el caso de que pase desapercibida alguna propuesta.

5. Seguidamente se acuerda desestimar la petición formulada por Doña Maria Concepción Hernández Fernández, relativa a la ins-talación de un kiosco destinado a venta de refrescos y demás be-bidas, en el Paseo de Sagrera, por existir en el citado lugar edi-ficios como La Loupa, Puerta y conculado de Mar, que por su al-ta categoría reclaman estar exentos de kioscos y rótulos publicita-rios en sus alrededores.

6. Seguidamente se acuerda expedir la certificación que el Preposito Provincial de los Clerigos Regulares (Catinos), Don Sebastian Ber-doy Gaya, ha solicitado ya que el Colegio que van a construir en la Urbanización de San Duranta, satisfacc una necesidad real, a- de que pueda ser de efectos de que pueda acogerse a la declaración de construcción de "interés social."

7. Seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación:

8. Se acuerda: Deucgar la solicitud presentada por Don José Bellver Lujadas en nombre de Don Mateo Roca Buades, para la expedi-ción de certificado a efectos de inscripción en el Registro de la Propiedad de los siguientes solares: = 1º. Porción de terreno ó solar, - procedente de San Marroñ Nou (Coll de'n Sabassa), de 180m<sup>2</sup>; - lindante según describe, derecha entrando porción de Don An-La Fimeda, San Ma-



una, caminos de Ge-  
nova a Font-El y San  
Suñer.

donde Falou, izquierda terreno remanente al vendedor; fondo-  
terreno remanente al vendedor. = 2º.- Porción de terreno de  
igual situación y procedencia de la anterior, de 240 m<sup>2</sup>, lindan-  
te según describe; solar de Don Andrés Falou, izquierda remanen-  
te al vendedor, fondo solar de Don Mateo Roser Buades. = Denega-  
ción fundada en el informe técnico emitido por el Arquitecto en-  
cargado de Urbanismo Sr. Aguilar con el Vº Bº del Arquitecto  
municipal jefe actual Sr. Lequerdo, expresando que el terreno  
de que se trata se halla en zona sin planificar oficialmente se-  
gún el Plan General de Ordenación de 16 Diciembre de 1943, no te-  
niendo dicha parcela la calificación de solar hasta que se ha-  
yan cumplimentado todos los trámites y requisitos que se fi-  
jan en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana  
de 12 de Mayo 1956 en cuyo incumplimiento incurre el propieta-  
rio de aquellos terrenos. = Este es el parecer de la Comisión in-  
formante, V. E. no obstante y como siempre, acordará lo que estime  
mas acertado y justo. = Palma de Mallorca a 24 de Abril de 1961.  
El Presidente, - Francisco Vadelá. - Publicado."

Se acuerda aprobar seis propuestas denegatorias más, fun-  
dadas igualmente en el informe emitido por el Arquitecto de  
Urbanismo, Sr. Aguilar, que se refieren a los terrenos y propie-  
tarios de los mismos, que a continuación se indican:

Porción de terreno de 600 m<sup>2</sup> procedente de San Manuel, lin-  
dante según describe, derecha camino San Pastorilla, izquierda  
tierra de Bernardo Herrada Fou, fondo terreno remanente,  
Propiedad de Don Vicente Ribas Cur.

Porción de terreno procedente de San Morran Nou de 60 m<sup>2</sup>. -  
Linda según descripción, frente solar del comprador, derecha y  
espalda remanente al vendedor e izquierda parcela que ad-  
quiere Don Mateo Roser.

Y otra parcela o solar de igual situación y procedencia de la an-  
terior de 105 m<sup>2</sup>. Lindante según describe, por frente con solar del  
comprador, derecha y espalda con remanente al vendedor e iz-  
quierda terreno remanente al enajenante mediante camino.

Propiedad de Don Andrés Falou Capó.

Porción de terreno, procedente de San Morran Nou (Coll de'n Ri-





barra), de una superficie de 480 m<sup>2</sup>, lindante al frente con la carretera a Caín Pastilla, por la derecha entrando y fondo con propiedad de Don Mateo Roser y por la izquierda con solar de Don Vicente Ribes.

Propiedad de los consortes Don Bernardo Lorrach Fou y Doña Maria Vile Jaume.

En las porciones de terreno procedentes de La Pineda, dexitas en instancia presentada el 17 de Marzo próximo pasado, todas ellas sitas en calle "A", de superficies respectivas de 659'40 m<sup>2</sup> (solar 12); 655 m<sup>2</sup> (solar 13) y 645'15 m<sup>2</sup> (solar 39), ya que con arreglo al art. 79 de la Ley del Suelo los terrenos sobre los que se solicita la certificación se hallan emplazados en zona sin planificar oficialmente con arreglo al Plan General de Ordenación aprobado por la Junsensidad en 16 diciembre de 1943, estando en tramitación el Plan General del Polígono 86 (La Pineda y San Cayo), aplazando por consiguiente la resolución que proceda hasta tener dichos terrenos la calificación definitiva de solares.

Propiedad de Don Antonio Jover Rosello.

Denegar la expedición de certificado solicitado por Don Miguel Oliver Galleras, en cuanto a terrenos de su propiedad sitos en camino perpendicular al de Geisova a Porto-Fi, y respecto a los extremos interesados sobre clasificación de zona y la altura máxima permitida a paredes y muros lindantes con fachada en vallos de cerramiento que proyecta construir.

Porción de terreno procedente de San Juan, dexita en instancia de fecha 7 de los corrientes, sita en la calle Dr. Ferrán y de una superficie de 621' m<sup>2</sup>.

Propiedad de Don Lorenzo Sartre Bar.

Seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan

7.  
Se acuerda sea ex. a continuación:  
pedida certificación "Acuerde. = Aceptar el informe técnico emitido por los Sres. Arquitecto encargado de Urbanismo y jefe accidental respectivos, Don Juan de Aquilón y Don Joaquín Leguicido, y en consecuencia la expedición de certificado a utilidad de Don Martín y Don Cristóbal Gual Caules, expresando: - que los terrenos con frente a la calle Aragón, entre Corriente Barbará y calle Ceres, según plan de com-



pañado por aquellos peticionarios, con arreglo al Plan General de Ordenación aprobado por la Superioridad el 15 diciembre de 1943, son urbanizables en una profundidad de 60 mts. a partir del eje de la carretera de Luca (calle Dragón), cuya anchura deberá ser de 30 metros. - Que el régimen urbanístico a aplicar es el que corresponde a la edificación de tipo extensiva, cuyas características son: 25% área construida. - Altura 11 mts. - Separación medianerías: 2 mts. - Separación de la calle: 3 mts. - Este es el parecer de la Comisión informante, y.é. no obstante y como siempre, acordará lo que estime mas acertado y justo. - Palma de Mallorca a 24 de abril de 1961. - El Presidente, - Francisco Vadell. - Publicado."

8.  
Se acuerda aceptar modificaciones en Borrador escritura permunta terrenos. La Cuarentena, con Cuartel de Caballería.

Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan en continuación:

"Primer. - Aceptar las propuestas de modificación en el borrador de escritura pública para proceder a la permunta de parcelas e inmuebles denominados "La Cuarentena" de propiedad municipal y "Cuartel de Caballería" de propiedad estatal, que interese la Junta Central de Anotaciones, que trasladada el Excmo. Sr. Capitán General de Baleares en excmo. de 3 Marzo y 14 Abril de 1961. = Segundo. = Que de conformidad con el segundo excmo. referido y admitida la autorización estatal, se proceda a redacción de escritura de segregación previa, simultaneándola con nuevo borrador de escritura de permunta que concida y aprobada por esta Excmo. Corporación, se elevará a la consideración del Pleno del Excmo. para su resolución. = Tercero. = Aceptar las sugerencias contenidas en el informe del Letrado Arce municipal sobre supresión y limitación de antecedentes en la escritura referida y en especial su observación de que se tome buena nota sobre la inscripción a favor del Municipio, anterior al deslinde entre el Pleno del Excmo. y el Ayuntamiento, consignándose ambos asientos registrales en un verdadero alcance y sentido. = Este es el parecer de la Comisión informante. - y.é. no obstante y como siempre acordará lo que estime mas acertado y justo. - Palma de Mallorca a 24 de abril de 1961. - El Presidente, - Francisco Vadell. - Publicado"





9.

Iguualmente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación:

Se acuerda aprobar el régimen urbanístico finca Son Vieh, en su redacción plan parcial municipal correspondiente.

"Acuerda. = Financ. - Aceptar el informe emitido por el Arquitecto encargado de Urbanismo Sr. Aquilar, con el 7.º B.º del Arquitecto Municipal Sr. Sepúlveda, en cuanto se refiere al régimen urbanístico solicitado y aplicado a la zona "Son Vieh" (Foligano 47), que dice así: = "El Arquitecto que suscribe, de acuerdo con el Plan General de Ordenación de 1960 (pendiente de aprobación) tiene el honor de informar a V.ª lo que sigue: = Sepúlveda. - Que el régimen urbanístico, correspondiente al Foligano 47, y por tanto a la finca denominada Son Vieh, es el siguiente: = Reglamentación Extensiva D, de edificios aislados y parcelación mínima de 400 metros cuadrados con una fachada mínima de 15 metros. = Financ. - Por lo que afecta a este apartado de la instancia la íntegra finca cuyo plano acompaña figura el Plan General de 1960, dedicada a la edificación de viviendas, pequeños hoteles, comercios, talleres artesanos (no más de 10 empleados, salas espectáculos, garages, prohibiéndose fábricas, grandes almacenes y grandes talleres, debiéndose dedicar el 25% de la superficie destinada a solares a espacios libres de los cuales el 10% serán públicos y el 15% restante privado. = a) en cuanto a la delimitación del Plan Parcial se estima como superficie el correspondiente a la extensión de la finca, debiéndose resolver de forma y manera que no pueda entorpecer el desarrollo de planes parciales de terrenos colindantes. = b) que no figura en el Plan General de Ordenación, especificación alguna de edificios de servicios públicos, cuyo emplazamiento deba reservarse en el planeamiento del Foligano, esti-mándose no obstante que por sus características de emplazamiento deberán prevverse los servicios correspondientes a zona comercial, espectáculos, deportivos y en lo posible escuelas, no quedando fijado por el Plan, el emplazamiento, pudiendo quedar al recto criterio del proyectista. = c) Por lo que afecta a la Reglamentación del uso de los terrenos queda determinado bajo las siguientes características: = Volumen 3 m. 3. por metro cuadrado. = Destinó en cuanto a condiciones sanitarias y es



tativas las previstas en las Ordenanzas Municipales vigentes. = Separación mínima alineación calle: = 3 mts. = Separación mínima medianerías 3 mts." = Segundo. - Dar traslado del presente informe a Don Rafael Llapis Fuster y Don Francisco Jelva Marcús a los efectos de redacción del Plan Parcial de Ordenación de la indicada zona, sin perjuicio de facilitarle unos datos solicitados y obren en este Ayuntamiento para mejor desarrollo del Plan Parcial de que se trata. = Tercero. - Aplicar la resolución que proceda en cuanto al extremo que informa el Arquitecto municipal en un apartado primero, sobre la declaración de prioridad (arts. 110 y 112-2 de la Ley del Suelo) hasta tanto sea presentado por la propiedad el Plan Parcial correspondiente para su debida tramitación. Este es el parecer de la Comisión informante; V. E. no obstante y como siempre acordará lo que estime más acertado y justo. Palma de Mallorca, a 24 de abril de 1961. = El Presidente, - Francisco Vadell. - Publicado."

10.

se acuerda aprobar provisionalmente proyecto urbanización finca Ca'n Guixa, bajo condiciones y declaración a la Superioridad.

Acto seguido se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación:

"Acuerda. = 1º. - Aprobar provisionalmente el Proyecto de Urbanización de la finca Ca'n Guixa, solicitado por Don Antonio Martorell Monar en nombre propio y en el de los demás copropietarios de la citada finca, bajo las condiciones que señala el Arquitecto Municipal Jefe accidental, de ajustarse el Plan presentado en líneas generales al Plan de Ordenación aprobado por la Superioridad en 16 diciembre de 1943, haciendo la salvedad, que la calle letra F, figura de 30 metros de anchura, y en el proyecto presentado sólo es de 20 m., y que dicha calle según el plano sobre el que se tomó el acuerdo municipal de 8 Mayo de 1959 (parcelación), figuraba trazada con una anchura de 30 metros. = Que no existiendo replantes de las calles que figuran en el Proyecto sobre la calle de General Ricardo Ortega se debe replantar la totalidad de la finca, antes de proceder a la realización de ninguna obra y levantar acta de dichos replantes, con el ajustarse a las calles que fija el Plan de Ordenación de 1943 antes mencionado. = Considerar aceptable."







lo los particulares.

12. Se acuerda man-  
tener dictamen en  
relación a priori-  
dad urbanística  
de la Torre Redo.  
na, inclusión en  
programa ordena-  
ción y autorización  
redacción Plan par-  
cial.

Se acuerda man-  
tener que elevó esta Comisión Municipal de Urbanismo, en  
fecha 20 de febrero de 1961, a la consideración del Excmo. Ayuntamiento en Pleno, y en relación con la declaración de prioridad  
urbanística del Polígono 90 del Plan General de Ordenación de  
la Ciudad, denominada Torre Redona, b'a in Pastilla, e in-  
cluido en el programa de actuación dentro del quinquenio  
1961-1966; asimismo autorizar al solicitante para la re-  
dacción del correspondiente plan y las otras propuestas que  
el citado dictamen contiene.

13. Se acuerda apror-  
bación provisional  
proyecto modifica-  
ción enalitrata en  
calle Salto y eleva-  
ción a Superiori-  
dad, para apror-  
bación definitiva.

Se acuerda aprobar provisionalmente el Pro-  
yecto de modificación de la Enalitrata sita en calle Sal-  
to, redactado por el Arquitecto Municipal Sr. Vaquez,  
y cuyo presupuesto se eleva a 319.564'55 pesetas, sin  
aplicar contribuciones especiales.  
Igualmente se acuerda se eleve el citado proyecto a la  
Comisión Provincial de Urbanismo.  
Se acuerda aprobar las propuestas que  
se insertan a continuación:

14. Se acuerda prolon-  
gación red alian-  
tarrillado en calle  
A. Guimera.

Se acuerda aprobar las propuestas que se  
insertan a continuación:

"Acuerde. = 1º.- Acceder a la petición de don Julio López Bermejo, interesando dotar de alcantarillado sanitario, un tramo de unos 15 metros. - Dicha obra constituye prolongación de la red de la calle Castellbarri, para efectuar su conexión a la finca n.º 108 de la Calle Angel Guimera, propiedad del solicitante, comprometiéndose éste a contribuir con el 50% del gasto que ocasiona la prolongación. = 2º.- Que se lleve a cabo la obra con arreglo al proyecto redactado por el Ingeniero Municipal, cuyo presupuesto aproximado es de 3.565'74 ptas. = 3º.- Que don Julio López Bermejo contribuya a la obra con el 50% del coste o sea la cantidad de 1.783'37 ptas. o la que resulte en el acto de liquidación. = 4º.- Que se encargue la ejecución al Servicio Municipalizado de Aguas y Alcantarillado, o sea por concierto directo, con arreglo a lo previsto en la Ley de 1960.





artículos 17 y 41, 6.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en relación con el apartado f) del art.º 311 de la Ley de Régimen Local y, 5.º - que dicho gasto de 2.566'74 ptas. se satisfaga con cargo al cap.º VI, Art.º 1.º Partida 363 del vigente presupuesto de gastos. = El Excmo. Ayuntamiento Pleno, no obstante, como siempre, resolverá lo que estime procedente. = Talma, 2 de Mayo de 1961. = El Excmo. de Alcalde, Presidente de la Comisión, - Miguel Fullana. - Publicado."

Señala en este instante en el Salón el Sr. Maroto.

15.

Iguamente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación:

Idem. idem. idem  
idem. calle José Vi-  
llalunga.

"Acuerda. 1.º - Acceder a la petición de Don Jaime Mas Lara, interesando dotar de alcantarillado sanitario un sector de unos 60 metros, de la calle de José Villalunga, con prescindiendo de aportar el 50% del coste de la obra. = 2.º - Que se lleve a cabo la obra con arreglo al proyecto redactado por el Ingeniero Municipal, cuyo presupuesto es de 20.698'34 ptas. que se desglosan en 20.019'43 ptas. por ejecución material y beneficio industrial y 678'91 ptas. por honorarios técnicos. 3.º - Que Don Jaime Mas Lara contribuya a la obra con el 50% del coste o sea la cantidad de 10.349'17 ptas. = 4.º - Que se encargue la ejecución de la misma, al Servicio Municipalizado de Aguas y Alcantarillado, o sea por contrato directo, con arreglo a lo previsto en los artículos 17 y 41, apartado 6.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en relación con el apartado f) del art.º 311 de la Ley de Régimen Local. = 5.º - que dicho gasto total de 20.698'34 ptas. se satisfaga con cargo al cap.º VI, Art.º 1.º Partida 363 del vigente presupuesto de gastos. = El Excmo. Ayuntamiento Pleno, como siempre, resolverá lo pertinente. = Talma, 2 de Mayo de 1961. = El Excmo. de Alcalde, Presidente de la Comisión, - Miguel Fullana. - Publicado."

16.

Seguidamente se acuerda aprobar la siguiente propuesta:

Se acuerda aprobar  
propuesta referente  
a Servicio Médico de  
Empresa en EMAYA.

"Que del contenido del Decreto de 10 de junio de 1959 y Orden de 21 de noviembre siguiente, se desprende que sólo está afectado por el Servicio Médico de Empresa, el Servicio Municipalizado de Aguas y Alcantarillado de este Ayuntamiento, quien por



tener una plantilla de trabajadores inferior a unit y superior a 100, deberá agruparse con otras empresas, a tenor de lo previsto en el art.º 19 de la Orden del Ministerio de Trabajo de 21 de noviembre de 1959, a los fines del servicio aludido de Médico de Empresas, con independencia del aspecto municipal.

17.

Se acuerda aprobar. transferencias de crédito en Presupuesto Ordinario.

Orden del Día, cuyo resumen es el siguiente: \_\_\_\_\_

"Debido a atender durante el presente ejercicio, al pago de obligaciones, dentro del Presupuesto del Interior, para los cuales no existe crédito, y otras muy consignadas es insuficiente, teniendo en cuenta además el informe favorable del Sr. Intendente, el Excmo. de Alcalde que suscribe, encargado de los asuntos de Hacienda, y asesorado por la Comisión respectiva, y conforme a lo dispuesto en el Art.º 691 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), tiene el honor de proponer al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, el siguiente Expediente de Habilitaciones y Suplementos de Crédito por Transferencia, dentro de las Partidas del Presupuesto Interior, y con cargo al Superavit que arroja la Liquidación del pasado ejercicio, que importa la cantidad de 106.156'42 ptas., a saber: \_\_\_\_\_

Cap.º	Art.º	Concept.º	Partida	Conceptos	Pesetas
<u>Habilitaciones</u>					
			1º	1º	13.324'50.
			1º	1º	19.572'68.
			2º	1º	35.000'00.
			2º	1º	30.000'00.
			3º	1º	10.000'00.
			6º	1º	45.000'00.
			6º	1º	14.500'00.
<u>Total habilitaciones</u> .. 167.397'33=					
<u>Suplementos</u>					
			1º	1º	24.150.000'00.
			12.041'66.	1º	12.395'83.
			193.	38.821'71.	
<u>Total aumentos</u> ... 370.656'42. = <u>Bajas</u> :					
Superavit que arroja la liquidación del ejercicio 1960...					
			106.156'42.	1º	160.000'00.
			2º	111.	15.000'00.
			2º	118.	45.000'00.
			5º	217.	14.500'00.
<u>Total Bajas</u> ... 370.656'42. = <u>Car.</u>					

de mover la aceptación de V.S. la anterior propuesta de Expediente de Habilitaciones y Suplementos de Crédito por Transferencia, deberá exponerse al público, a efectos de re-





clamación, dentro del plazo de quince días hábiles, conforme de termina el párrafo III del Art.º 691, de la vigente Ley de Regimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955). = Este es el parecer de la Comisión, no obstante V.º. como siempre se acordó en la Sesión de Mallona, a 6 de Mayo de 1961. = El Excmo. de Alcalde-Delegado de la Hacienda Municipal. = N.º Ramis-Subriado. =

En efecto de la legalidad del acuerdo anterior, se hace constar la asistencia al acto de dieciocho miembros de la Corporación, dándose, por tanto, el "quorum" requerido por el art.º 691 de la vigente Ley de Regimen Local.

18.  
Se acuerda no admitir a trámite una petición para montar una cámara frigorífica en Mercado de Pedro Garau.

Se acordó igualmente se acuerda no admitir a trámite una petición para montar una cámara frigorífica en el Mercado de Pedro Garau, formulada por Doña Mercedes Tubello Aquiló, por no ajustarse a lo previsto en el art.º 117 del Reglamento de Servicios.

Se acordó igualmente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación:

19.  
Se acuerda reanudar subasta de puestos de venta en Mercado Olivar.

"La Comisión de Abastos, se ha reunido proponiendo al Excmo. Ayuntamiento Pleno Acuerdo. = A) Proceder a la adjudicación, por plazo de veinte años, mediante subasta por puja a la Licitación, a tenor de lo previsto en el Reglamento de Mercados, de los puestos vacantes del Mercado del Olivar que se detallan a continuación: = Núm. del puesto. - Destino. - Eipo en Ura. - Fianza. - Causa Mensual. - Custodia. - Causa de amortización:

23/03.	Huevos y Juevos.	1.000'	720'	240'	15'	46'35.
23/06.	" " "	1.000'	720'	240'	15'	46'35.
23/07.	" " "	1.000'	720'	240'	15'	46'35.
23/08.	" " "	1.000'	720'	240'	15'	46'35.
23/09.	" " "	1.000'	720'	240'	15'	46'35.
23/10.	" " "	1.000'	720'	240'	15'	46'35.
24/01.	" " "	1.000'	720'	240'	15'	46'35.
24/08.	" " "	1.000'	720'	240'	15'	46'35.
24/09.	" " "	1.000'	720'	240'	15'	46'35.
23/04.	Exienda	7.500'	2.700'	900'	30'	---

B) Aprobar las condiciones de la subasta que se adjuntan en el presente dictamen. = C) Que en el caso que no se produjera reda-



maación alguna durante el plazo previsto en el Art.º 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, contra dichas condiciones, se dé publicidad a las mismas al objeto de que se sigan los trámites oportunos para la adjudicación. = Este es el parecer de la Comisión informante, no obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio resolverá lo que estime justo. = Palma, a 5 de Mayo de 1961. = El Comisario de Alcalde Presidente de la Comisión, Juan Fran. - Publicado."

20.

Se acuerda admisión al segundo período concurso-subasta máquinas para la Administración de Rentas.

Iguualmente se acuerda aprobar las propuestas que se inscriban a continuación:

"Acuerdo. = Se acuerda, de conformidad con la cláusula vigesimoprimerá del pliego de condiciones aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en 23 de diciembre de 1960, regulador del concurso-subasta para adquisición de máquinas y elementos necesarios para la mecanización de servicios de la Administración de Rentas y Exacciones, declarar Admitida al segundo período del citado concurso-subasta a la entidad "Madir", de Madrid, único concurrente-licitador que se presentó, y, consiguientemente, que, conforme a la cláusula 22ª del pliego de condiciones citado, al décimo día hábil siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a las doce horas y en el Salón de Sesiones de las Casas Consistoriales, se proceda a la apertura del segundo pliego, correspondiente a la oferta económica con las formalidades señaladas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales." = Este es el parecer de la Comisión de Rentas y Exacciones, y.º. no obstante, resolverá lo que estime acertado. = Palma, a ocho de abril de mil novecientos sesenta y uno. = El Comisario de Alcalde Delegado de Rentas y Exacciones, - Torcuato Fran. - Publicado."

21.

Se acuerda darse por enterada accp.

seguidamente se acuerda darse por enterada del escrito que formula Don Gabriel Juan Vicens, propietario de las Caves de Génova, aceptando las condiciones fijadas por el.



taición condiciones  
bancos Uros y bon-  
sumos, bucos de-  
Genova.

Ayuntamiento Plent, en sesión de 10 de enero del año en curso, y, consiguientemente, se acuerda anualmente, se proceda a los trámites pertinentes para la formalización de concierto con dicho Sr. Juan Vicens, para la exacción del Impuesto de Uros y bonsumos, de conformidad con aquel acuerdo.

22.  
Se acuerda pase a  
y Policía expedien-  
te estación barburan-  
tes en calle Matader.

Seguidamente se acuerda pase a Gobierno y Policía, el expediente sobre instalación de una Estación de Servicio para la venta de carburantes líquidos en la calle de Matadero, esquina a la calle de capitán Salas, instruido a solicitud de Don Antonio Sobres en calle Matadero, para que venicela en derecho.

23.  
Se acuerda deue-  
gar construcción -  
kiosos en plaza -  
Rosellón.

Seguidamente se acuerda denegar la solicitud formulada por Don Jaime Segura Miró, interesando se le autorice para la construcción de un kiosco bar en la Plaza del Rosellón y su explotación durante veinte años; por cuanto, según informe de la Comisión Municipal de Urbanismo, la instalación del mencionado kiosco no se estimara conveniente al interés público.

Salí del Salón el Sr. Salas.

24.  
Se acuerda deses-  
tinar reclama-  
ción interpuesta  
contra acuerdo  
concurso subasta  
ocupación de do-  
minio público, en  
Avenida General  
Primo de Rivera,  
por estación Ser-  
vicio de carburan-  
tes.

Seguidamente se da cuenta de la siguiente propuesta: -  
"Se acuerde desestimar la reclamación interpuesta por los Sres. Don Pedro V. Llompart Moragues y Don Antonio Perras Planas, contra acuerdo adoptado por este Ayuntamiento Plent en 26 de enero del año en curso, respecto a la convocatoria de concurso-subasta para adjudicación de la ocupación privativa de dominio público en la Avenida General Primo de Rivera para instalación de una estación para la venta de carburantes líquidos; estimando, se que dicha reclamación carece de fundamento legal, por lo que, en consecuencia, se ratifican en todas sus partes, los acuerdos adoptados en la expresada fecha de 26 de enero de 1961, referidos a dicho concurso-subasta. - Este es el parecer de la Comisión de Rentas y Exacciones, V. E. no obstante resolverá lo que estime acertado. - En Palma de Mallorca a once de abril de mil novecientos sesenta y uno. - L. Fran. - Rubricado."

Sr. Anguera: Solicita que se dé lectura a la reclama-



ción formulada por el Sr. Llompart, ya que parece ser que fue publicado el anuncio referente a la subasta para la instalación de la estación de servicio, cuando esta estación viene funcionando hace más de un año y parece absurdo que se acuerde la realización de una obra, cuando está hecha. Desea que se le explique este lapsus.

Sr. Fran Rosello: Solicita que se dé lectura a la reclamación y al informe.

Se lee.

Sr. Anguera: Pregunta como es posible que se permitiera la construcción cuando no se tenía autorización para ocupar la vía pública y no se paralizaran las obras.

Sr. Vadell: El Ayuntamiento puede conceder a CAMPSA la autorización, sin previo concurso, ya que CAMPSA está exceptuada de tener que cumplir formalidades, y no alcanzan estas excepciones a un particular. Si no es así, imploró a la Secretaría que corrija.

Secretaría: En principio está sujeto a las normas de la contratación a través del Reglamento de Servicios y de Contratación, lo que ocurre es que tratándose de una entidad que pudiera considerarse inicio productor estaría amparado por la excepción de subasta prevista en el Reglamento de Contratación.

Sr. Vadell: Aclaró diciendo que en cuanto a la concesión del permiso a la CAMPSA, no sigue la misma tramitación que a un particular.

Sr. Anguera: Dice que con más tardar que haberse paralizado las obras.

Parece ser que existe un pequeño edificio que ocupa una vía pública y en consecuencia, cuando se construyó, por qué no se paralizaron si no tenía permiso para realizarlas.

Sr. Fran Bon: Dice que estaban autorizadas.

Sr. Anguera: Dice que si se autorizó las obras, estaba autorizada la ocupación de la vía pública.

Sr. Fran Bon: Contesta en sentido negativo, ya que se





autorizó la realización de unas obras únicamente.  
Sr. Anguera: Dice que si se construía una obra que no figuraba en el proyecto se podía paralizar la obra.

Sr. Fran Bou: contesta diciendo que se autorizarían unas obras con arreglo a unos planos presentados por CAMPSA y esta renunció y el Sr. Llompart solicitó permiso para construir con arreglo a la autorización que se había concedido a CAMPSA y este permiso para la construcción del edificio se concedió y no ve nada anormal.

Sr. Anguera: Dice que se autorizaron las obras y no la apertura de este edificio.

Sr. Fran Bou: Dice que se presentaron unos planos, para ir a Urbanismo y no hay inconveniente, después fueron a Obras y a Gobierno y Policía y se autoriza la construcción de esta obra, pero no la explotación del servicio que la construcción trae consigo.

Sr. Anguera: Dice que en este caso se autoriza y no se deja explotar.

Sr. Fran Bou: Se refiere a los artículos 62 y 63 del Reglamento de Bienes y dice que los mismos derechos tiene el Sr. Llompart como ciudadano que cualquiera otro.

Sr. Anguera: Pregunta por qué no se inició desde el principio el concurso basta en vez de darse un permiso directamente para construcción de obra.

Sr. Fran Bou: Dice que el permiso de construcción de obra no trae consigo el permiso de explotación.

Sr. Anguera: Dice que en el Pleno de hoy se derestina una petición no admitiendo a trámite un asunto de cámaras frigoríficas y si este señor es distinto a CAMPSA por que no se admitió diciendo que tenía que concurrir a un concurso previo.

Sr. Vadell: contesta diciendo no, para la instalación, digo "para la construcción" de esta instalación.

Sr. Anguera: Pregunta si estos señores hicieron una sugerencia de una obra por que no se admitió a trámite en vez de conceder la realización.



Sr. Fran Bon: Dice que se concedió con el informe favorable del Servicio de Ingeniería, Urbanismo y Arquitectura.

Sr. Vadell: Dice que CAMPSA no tenía necesidad de acudir a la subasta, por tanto se podía realizar la obra por quien fuera y luego apareció el permiso de explotación por parte de un particular, debiendo acomodarse a los extremos que la ley obliga. Si la explotación hubiera sido de CAMPSA hubiera tenido que pagar el canon, pero sin hablar de trámites de subasta y esta es la diferencia que hay.

Sr. Anguera: Pregunta si no se autorizó la apertura. Como es posible que hayan vendido carburantes y ahora se explica el asunto de las millas de Jaime III y otros que no se explica que el Ayuntamiento tenga plenas facultades de sí y parece que por elección somos responsables de todo lo que para. Cree que es un problema moral que se puede presentar y antes se ha de pensar con la cabeza.

Sr. Miguel: Pregunta si al mismo tiempo que pidió el permiso de obra solicitó la explotación.

Secretaria: Dice que la explotación fue solicitada con posterioridad.

Sr. Anguera: Dice que en el permiso de obra se dice para la venta y suministrados.

Sr. Fran Bon: Que era el destino de la construcción.

Sr. Anguera: Es una ligera acepción. Lo mejor será no discutir acepciones verbales. Si no está autorizada la venta de carburantes, porque están vendiendo. Pregunta qué es lo que tiene que hacer ahora, pues no lo entiende.

Sr. Presidente: Pregunta si hay alguien que quiera pronunciarse en contra o se aprueba con uno o dos votos en contra.

Sr. Anguera: Dice que al menos cuatro no voto en contra, ya que considera que si no es inusual es anormal.





Sr. Miguel: ¿Unido preguntando si cuando se pide la realización de la obra se pide la explotación.

Sr. Fran Bon: Dice que solamente se solicita el permiso de obra en las mismas condiciones que se había concedido a CAMPSA.

Sr. Miguel: Dice que si en realidad no está solicitada la explotación, no debe concederse.

Sr. Vadell: Suplica que pase a votación.

Secretaria: Dice que el asunto puede tener bastante trascendencia y la Secretaria en su función asesora considera que debe significar que la admisión de esta reclamación que puede hacer, o no, la Corporación, implicaría en cierto modo la revocación de un acuerdo municipal anterior que es el de abrir el concurso subasta y el de admisión a trámite de la propia instancia de los reclamantes actuales, que tuvo lugar en sesión de 9 de abril de 1960, y la suspensión de aquel, la invalidez de aquel en virtud de lo que pudiera adoptar la Corporación, implicaría el quebrantamiento de las normas del Reglamento de servicios en los artículos 61-62 y 63 y en este supuesto tendría que denunciar a la Corporación la posible ilegalidad del acuerdo por quebrantamiento de este artículo.

La Secretaria ha querido enjuiciar de una manera concisa y breve la cuestión, pues el dictamen que han sido esta bien fundamentado y lleva la firma del Presidente de Rentas y la Secretaria lo considera perfecto y ajustado a derecho y el problema jurídico que ha surgido en este asunto radica, a finis del que expone, de la dualidad de postura de la CAMPSA, ya que a CAMPSA se le autoriza teniendo en cuenta esta posibilidad de excepción del trámite de subasta, por su entidad única, que tiene monopolio, y la autorización del reclamante se hace indicando que siempre que CAMPSA esté conforme y surja el problema después, pues no dice que está conforme, sino que renuncia a la concesión que le tiene hecha el Ayun-



tamientos y entoces queda en un terreno particular, en que cualquier ciudadano puede solicitar lo mismo con la circunstancia que tendrá que someterse a los mismos trámites.

La Secretaría hace estas manifestaciones sin ánimo de violentar el sentir de la Corporación, pero en cumplimiento de su deber, señalando que si este acuerdo implicara la no aplicación de los Artículos 62 y 63 y siguientes del Reglamento de Servicios sería ilegal y en este sentido haría la advertencia de ilegalidad.

Se pasa a votación.

Votan a favor los Sres. Colom, Villalonga, Vadell, Fullana, Jastre, Joan Bon, Ramis, Joan Comas, Joan Forrelló, Bimimelis, Miquel, Maroto, Junceda, Tous, Arboua y Alcalde. Total, 16.

Votan en contra: Sr. Anguera.

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas por diecinueve votos a favor y uno en contra.

Seguidamente se acuerda aprobar con el voto en contra del Sr. Anguera, la siguiente propuesta: \_\_\_\_\_

25.  
Idem. idem. idem.  
idem. en Plaza Tho.  
queso; idem. idem.  
idem.

"Acuerdo": "Se acuerda desestimar la reclamación interpuesta por los Sres. Don Pedro Antonio Llampart Moragues y Don Antonio Tizas Planas contra acuerdo adoptado por este Excmo. Ayuntamiento Pleno en 26 de enero del año en curso respecto a convocatoria de concurso-subasta para adjudicación de la ocupación privativa y normal de dominio público en la Plaza del Progreso para instalación de una estación de servicios para venta y suministro de carburantes líquidos; estimándose que, dicha reclamación carece de fundamento legal, por lo que, en consecuencia, se ratifican en todas sus partes los acuerdos adoptados en la expresada fecha de 26 de enero de 1961 referidos a dicho concurso-subasta." = Este es el parecer de la Comisión de Rentas y Exacciones, V. E. no obstante resolverá lo que estime acertado. Palma, a once de abril de mil novecientos sesenta y uno. El Excmo. de Alcalde Delegado de -





Reutas y Exacciones.- Trametes Fran.- Publicad. "En este instante entra en el Salin el Sr. Salva."

26.

Se acuerda para a informe y conseruimiento de la t. de Hacienda, Memoria Balance ejercicio 1960, EMAYA.

Seguidamente se acuerda para a informe y conseruimiento de la Comision de Hacienda, la Memoria y Balance del ejercicio de 1960, del Servicio Municipalizado de Aguas y Alcantarillado.

27.

Se acuerda apr. de la propuesta ad. quision furgon para Servicio Pomas Fimches.

Seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuacion:

"Acuerda: = 1º.- Dejar sin efecto el acuerdo plenario de fecha 10 de abril pasado, por el que se facultaba al Servicio Municipalizado de Pomas Fimches para la adquisicion de un furgon, por resultar dilatorio el tramite y operacion de la coyuntura de compra, en breve plazo, si la realiza el Excmo. Ayuntamiento. = 2º.- Que quede anulado sin efectividad el acuerdo en lo que atañe a la facultad que se daba al servicio, para la enajenacion del furgon Alfa Romeo, toda vez que el importe que se obtenga no ha de nutrir los ingresos del Presupuesto Especial, al no efectuarse la compra con cargo al mismo. = 3º.- Que existiendo un modelo SEAT, 1400 tipo furgon, del que queda una unidad, que reúne las condiciones adecuadas para la especial naturaleza de la funcion a que se le destina, y habiendo consignacion en el Presupuesto Ordinario de la Corporacion, Cap. VI, Art. 1º, Partida 371, "Para adquisicion de vehiculos para los distintos servicios municipales y a propuesta de Hacienda", 400.000 Ptas. se reserve crédito en cantidad de cuatrocienta Mil Pesetas, interin se tramita el expediente administrativo para efectuar la operacion por concienso directo y detalle de los gastos, por lo que dicha cantidad se estimara aproximada y, = 4º.- Que el beneficio obtenido el pasado año, de 114.570'74 ptas. sea ingresado en los Arcas Municipales. - A los efectos de reserva de crédito en la Partida 371, referida, firma la presente propuesta, el Sr. Cecilio Alcalde, Presidente de Hacienda. No obstante lo expuesto, el Excmo. Ayuntamiento, como siempre, resolverá lo que esti



me procedente. - Palma de Mallorca, 5 de Mayo de 1961. -  
El Etc. de Alcalde, Presidente de Hacienda. - N. Ferris. -  
Publicado. - El Etc. de Alcalde, Presidente del Consejo de  
Administración. - F. Salva Planas. - Publicado. "

28.

Se acuerda ratifi-  
car acuerdo de la  
C. M. Permanente, ot.  
be personarse en re.  
curso interpuesto  
por Don Antonio  
Pieras y Don Pedro  
A. Llompart.

Seguidamente se acuerda ratificar el acuerdo de la Co-  
mision Municipal Permanente, de dia 14 de abril, relativo  
a personarse en el recurso interpuesto por Don Antonio Pie-  
ras Planas y Don Pedro Antonio Llompart Moragues, ante  
el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo  
de esta Capital, contra los acuerdos adoptados por el Ayun-  
tamiento Pleno, en fecha 26 de enero ultimo, por los que se  
decidio la convocatoria de un concurso-nubasta para la  
adjudicacion de ocupacion privativa de dominio publi-  
co en la Plaza del Progreso y Avenida del General Fri-  
nt de Rivera, para la instalacion de nuevas Estacio-  
nes de Servicio, para la venta de carburantes.

29.

Se acuerda que-  
de sobre la Mera,  
Hacienda y el Interventor,  
C. M. Permanente  
documentos gene-  
rales de los  
de Animo. del  
Patrimonio.

Seguidamente habla el Sr. Interventor y dice: que  
el Sr. Alcalde, el Presidente de la Comision de-  
Hacienda y el Interventor, tienen el gusto de elevar a  
la aprobacion del Pleno, las cuentas del pasado año,  
documentadas, dentro del plazo legal, y suplica que  
den sobre la Mera, para que puedan ser examina-  
das por la Corporacion.

Se acuerda quede sobre la Mera.

30

Se acuerda darse por  
enterada acuerdo C.  
M. P. sobre elevacion a  
signales Guardia-  
nes Cementerio S. Jor-  
di y Establecimiento.

Seguidamente se acuerda darse por enterada y ra-  
tificar el acuerdo de la Comision Municipal Per-  
manente, que se refiere a la elevacion de las angrais-  
nes a los Guardianes de los Cementerios de Sant-  
Jordi y Establecimiento de la cifra de mil ochocientos  
pesetas anuales, a la de dos mil cuatrocientas pes-  
etas, tambien anuales.

Se acuerda declaracion de urgencia: En este esta-  
do, no figurando en el Orden del Dia otros asuntos para ser  
tratados, se acuerda la declaracion de urgencia de los siguien-  
tes, por el voto favorable de todos los señores asistentes al-  
acto.

URGENCIA





I.

Se acuerda aprobar propuesta sobre exacción de derechos y tasas sobre Fortes.

Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que continúan: "Acuerdo. = Se acuerda darse por enterado del empadronamiento contenido en el Edicto núm. 1.389 inserto en el B.O. de la Provincia núm. 14.745 del día seis de mayo en virtud, y en virtud del mismo, teniendo la Corporación Municipal interés directo en el mantenimiento de la resolución dictada por el Ilust. Sr. Delegado de Hacienda de Baleares en veinte y ocho de marzo de mil novecientos veintita, en virtud de la cual fue aprobada la Ordenanza proyectada por este Excmo. Ayuntamiento para la Exacción de Derechos y Tasas sobre Fortes, Palanquillas, Cajas de Anuario, de Distribución o de Registros; Balcasas, Aparatos para la venta automática y otros análogos que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma, se acuerda también ordenar al Sr. Letrado Veror de este Excmo. Ayuntamiento se ponga en el procedimiento derivado del recurso contencioso-administrativo que contra la expresada resolución interpuso la Entidad "Gas y Electricidad, S. A." = V. E. us obstante resolverá. = En Palma de Mallorca, a diez de mayo de mil novecientos veintita y uno. = El Comente de Alcalde Delegado de Rentas y Exacciones, - Torcuato Fran. - Publicado."

II.

Se acuerda darse por enterado excmo. Sr. Gobernador dando traslado a otro de la Direc. General de Urbanismo.

Seguidamente se da cuenta de un escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, fecha 6 de mayo último, traslatando otro de la Dirección General de Urbanismo, de 24 de abril anterior, que, en síntesis, dice así:

"Visto el Plan Parcial de Ordenación del Polígono 59 del Plan General de Ordenación, presentado por el Ayuntamiento de Palma, y visto el informe de la Dirección General de Urbanismo, ha acordado aprobar el referido Plan Parcial."

Otro oficio, notificando lo mismo, de la Delegación Provincial de Urbanismo.

Sr. Vadell: Hace resaltar la enorme importancia que tiene esta aprobación pues se tienen que desestimar el libramiento de certificaciones de construcción de fincas por no tener el plan parcial aprobado y tiene otra ventaja la aprobación y es que los propietarios de las fincas, tienen la obliga-



ción de ceder los viales debidamente asfaltados, en instalaciones sanitarias y tendido eléctrico y hasta que cumplan esta condición no se pueden extender los certificados. Se acuerda darse por enterada.

III.

Se acuerda enajenar furgón procedente Servicio Fombras Fincheres.

Seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación:

"Acuerda. = 1º.- Que en el caso de merecer la aprobación la propuesta sancionada al Pleno Constitucional en esta reunión, señalada con el n.º 27 del Orden del Día, se acuerde enajenar el furgón Alfa Romeo, propiedad del Ayuntamiento, al servicio de Fombras Fincheres, por ser de utilidad para los fines a que se le destinaba y, = 2º.- Que tenida en cuenta la valoración formulada por el técnico municipal, se faculte en el Ilust. Sr. Alcalde para la enajenación del citado vehículo. El Excmo. Ayuntamiento Pleno, no obstante, como siempre, resolverá lo que estime procedente. = Palma de Mallorca, 8 de Mayo de 1961. = El Etc. de Alcalde, Presidente del Consejo de Admón. - F. Salvá Planas. - Rubricado."

IV.

Se acuerda darse por enterada acuerdo de Sr. C. M. Permanente señalando régimen dictas o taquígrafo y personal auxiliar del Sr. Secretario en sesiones Corporación.

Seguidamente se acuerda darse por enterada del acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de día 28 de abril último, señalando el régimen de dictas del taquígrafo y de personal auxiliar del Sr. Secretario en las sesiones de Permanente y Excmo. Ayuntamiento Pleno, celebra la Corporación.

Se acuerda darse por enterada acuerdo de Sr. C. M. Permanente señalando régimen dictas o taquígrafo y personal auxiliar del Sr. Secretario en sesiones Corporación.

Sr. Fullana: Manifiesta que los Plenos se amanujan con 48 horas de anticipación y los asuntos están en disposición de los señores que quieran consultarlos y si hay alguien interesado puede hacer uso de este derecho, y así evitaremos que se tenga que leer asuntos como el de hoy, que ha necesitado su lectura 55 minutos, para que se entere un señor.

Sr. Anguera: Manifiesta que creía que la solidaridad era mayor de lo que es.

Sr. Fran Tomás: Pregunta como está el asunto de las obras del Salt des Ca.

Sr. Vadell: Contesta diciendo que en el año 1955 se aprobó



la construcción de una monumental escalera en donde se ha producido el derrumbamiento, con cargo a un presupuesto extraordinario. La obra empezó en el año 1956 a través de licitaciones de la subasta y en dicho año se produjo el aumento de los salarios de la mano de obra, dando por consecuencia se autorizó la revisión de precios, y para atender a este gasto no era suficiente el presupuesto extraordinario. Se inició la obra y en el subuelo, donde antes llegaba el mar, los elementos de consolidación no fueron suficientes los previstos y tuvo que realizarse una obra adicional de bastante envergadura hasta conseguir el firme deseado. Esta obra continuó hasta que se agotó el crédito del presupuesto extraordinario, paralizándose las obras por falta de consignación. Se designó una comisión especial para entender en el asunto y como no había intereses particulares no tuvo interés esta comisión especial. Se ha llegado al año 1961 con la reparación de la comisión de la de Urbanismo y donde aquel momento estoy intentando resolver la cuestión, pero antes se tiene que saber si se ha de continuar la obra o no de la construcción de las escaleras o si se busca una segunda solución con aportación de capital particular. Dice que se calcula en unos 4.000.000 de pesetas al importe que se necesita para financiar la obra. Si hubieran existido intereses particulares se hubiera resuelto en el año 1957. Al referirse a intereses particulares lo ha hecho en el sentido que para resolver la cuestión de un kiosco hubo en el salón la totalidad de los concejales y en cambio para tratar el asunto del Salt des Ba, unos concejales no pudieron asistir a ninguna reunión.

Sr. Ramis: Manifiesta que puede buscarse una tercera solución que no sea la paralización ni la ampliación de las obras.

Sr. Vadell: Manifiesta que había entendido se pedía explicación de como está la cuestión, y ahora parece se trata de resolver la cuestión.

Sr. Colom: Pregunta si hay posibilidad de asfaltar con carácter urgente las calles de Turgdorfila y Com y Marot, pues.





existen exambros y se está perjudiciando a todo el vecindario.

Sr. Vadell: Contesta diciendo que en el año 1946 se aprobó la reforma número 1ª, que fue anulada por la Dirección General y en el año 1953, modificadas las partes ilegales se hicieron los trámites para la concesión al actual concesionario que tiene la obligación de asfaltar las calles. Cuando se hizo cargo de la Comisión de Urbanismo se encontró con una demanda ante los Tribunales y según tengo entendido la Audiencia ha dictado sentencia favorable al Ayuntamiento, que ha sido apelada al Supremo y hasta que haya recaído sentencia firme no se puede resolver.

En comparación cita la calle del Padre Bartolomé Fou que por motivo de derrumbamiento de finca quedaron exambros en mitad de la vía pública y por estar en manos del juzgado, muy a pesar nuestro, está en mal estado.

Termina diciendo que en los momentos no es de competencia municipal.

Sr. Colom: Pregunta si hay una fórmula más o menos jurídica para resolver la cuestión.

Sr. Vadell: Dice que esta fórmula existe y se está tratando de canalizarla, pero hay unas actuaciones judiciales que no se pueden silenciar y hasta que no se pueda presentar la solución al Pleno, no conviene tratar de ella.

Sr. Salvá: Se refiere a la nota aparecida en la prensa, concediendo 32.000.000 a Granada y del concierto de un préstamo que alcanzará a 182.000.000 y aparecen también una serie de conversaciones del Alcalde de Granada con el Caudillo que podríamos recoger para conseguir lo mismo que otras capitales.

Continúa diciendo que se corre el peligro de la derivación del turismo y considera conveniente se encance la gestión en Madrid para conseguir las ayudas que fueran necesarias.

Sr. Alcalde: Dice que se necesita un esfuerzo mancomunado para la gestión en Madrid.





Sr. Villalonga: Dice que forma parte de la Junta que se ha constituido y parece que va a prever las necesidades del termino en un plazo de diez años, en cuanto afecta a Alumbramiento, suministro de aguas, alcantarillado e intereses de esta Comision que no sea el Ayuntamiento solo, sino el Fomento de Estudios, Obras Publicas, etc. que apoyen a la consecucion de un mismo fin.

Sr. Arbana: Manifiesta que se ha concedido la Medalla del Exabato al que fue primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento Don Jose M<sup>o</sup> Fereiro y pide que la Corporacion le felicite.

Sr. Presidente: Dice que este acuerdo ya esta tomado.

Sr. Vadell: Aklara diciendo que se pide se felicite y que ya hay un acuerdo de costear la medalla.

El Sr. Sureda: Pregunta si hay posibilidad de arreglar la plaza de Santa Eulalia, pues diariamente su estado causa caidas a la gente. Si GESA no lo arregla que se le pase el cargo.

Sr. Alcalde: Da cuenta de la visita a Paris y de los atenciones recibidas y de los elogios que se vertieron en favor de Espana y del Caudillo.

Sr. Presidente: Dice que en vista del exito y de la importancia de la visita del Caudillo a Andalucia, cree que se debe cursar felicitacion.

Sr. Presidente: Dice que con verdadero sentimiento tiene que ceder personalmente, y desea exponerlo a la consideracion de todos los companeros, al empeño que ha tenido el buen companero y amigo Villalonga que parece esta dispuesto a que se le sustituya en la Encumia de Alcaldia; dice que no puede de ninguna manera reportar la carga que le representa y soy el primero en sentirlo, por habulo llevado al sitio donde esta, pero el favor principal es satisfacer mis aspiraciones e deseos y no puedo decir nada en contra. An lo comunico a todos para que lo sepan en un terreno confidencial y particular.

El Sr. Villalonga agradece las palabras pronunciadas, pero



creo que la Alcaldia está convenida de las causas que se le han expuestas, y como ya dije antes que no podría por falta de condiciones y por falta de tiempo. Dice que le ha sido violentinísimo dada la amistad con el Sr. Alcalde y demás compañeros y no quisiera se pudiera interpretar que no hemos estado unidos todos, más todo lo contrario, no tiene mas que alabanzas para todos.

Por Secretaría se hace constar que no ha sido excusada la asistencia de los señores que han dejado de asistir al acto.

Y en este estado, no habiendo otros asuntos para ser tratados, ni que ningún otro señor quiera hacer uso de la palabra, el Ilmo. Sr. Presidente, siendo la hora veintinueve y treinta y cinco minutos, levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, que firman todos los señores asistentes al acto y de que certifico.

El Alcalde,

*Jules Rou*

*Franco*

*Alfonso*

*Franco*

*Franco*

*Franco*

*Franco*

*Franco*

*Franco*

*Franco*

*Franco*

*Franco*

*Franco*

*Franco*





~~Marta~~  
~~Mauro~~  
~~Comis~~  
~~Guerra~~

~~Sureda~~  
~~Antona~~  
~~L. Bon~~

~~Supera~~  
~~Supera~~

~~El Interventor,~~

~~M. M.~~

El Secretario,

J. M. Canals

= Númer 16 =

Sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 8 de junio de 1961.   
En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diecinueve del día ocho de junio de mil novecientos sesenta y uno, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, Don Juan Massaret-Moragues, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores Concejales de Alcalde y Concejales, Don Manuel Colom Berda, Don Francisco Vadell Miralles, Don Miguel Fullana Bibilani, Don José Fran Bon, Don Antonio Francis Bennasar, Don Juan Fran Comas, Don Lorenzo Fran Roselló, Don Guillermo Sureda Meléndez, Don Jaime Piminelis Castañer, Don Francisco Villalonga Blanes, Don Bartolomé Miguel Rotger, Don Pedro J. Arbana Castells, el Interventor de Fondos municipales, Don José María Lafuente Farais y asistidos de mí, el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, y habiendo número suficiente de señores Vocales para poder celebrarla, el señor Presidente, siendo la hora